

MEDIDAS TRIBUTARIAS SALAMANCA Y PROVINCIA

Cámara
Salamanca



EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA HA AMPLIADO LOS PLAZOS EN PERIODO VOLUNTARIO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES. LOS NUEVOS PLAZOS SON:


- **Impuesto de vehículos de tracción mecánica:** Periodo voluntario: 1 marzo al 30 de junio. El cargo en cuenta se realizará el 1 de julio.
- **Impuesto de Bienes Inmuebles (urbana):**
 - Primer plazo periodo voluntario: 1 abril a 31 de julio. Cargo a cuenta el 1 de agosto.
 - Segundo plazo periodo voluntario: 1 de septiembre al 30 de noviembre. Cargo en cuenta el 1 de diciembre.

- **Tasa de Recogida de Basuras:**

- Segundo plazo voluntario: 1 julio a 31 de octubre. Cargo a cuenta 2 de noviembre.

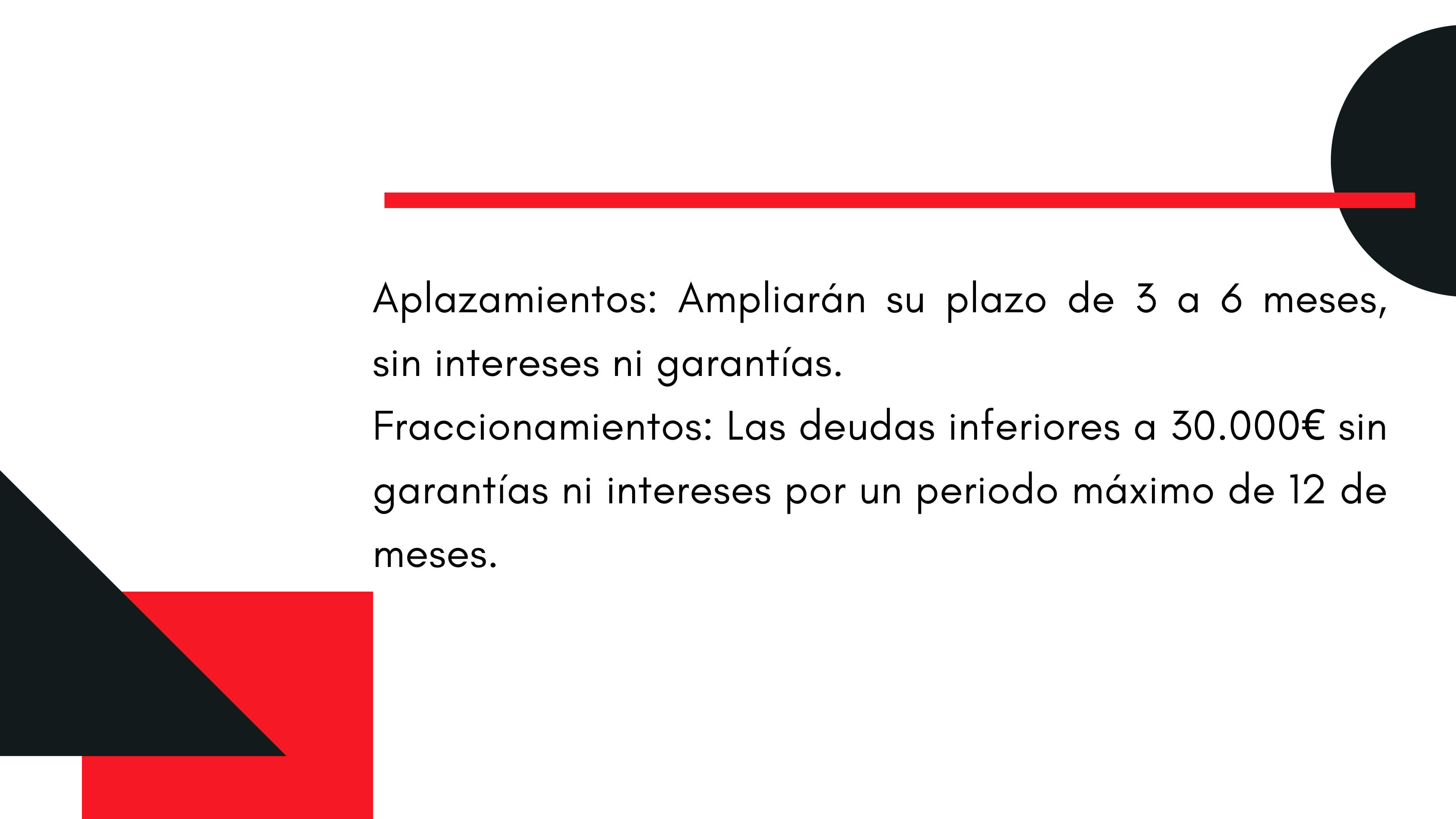
- **Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (terrazas):** se deducirá de su importe la parte proporcional que corresponda al periodo en que no se haya podido instalar la terraza a consecuencia del Covid-19;

- En el caso en el que se hubieren realizado ingresos indebidos se procederá a su devolución.



Aplazamientos: Ampliarán su plazo de 3 a 6 meses, sin intereses ni garantías.

Fraccionamientos: Las deudas inferiores a 30.000€ sin garantías ni intereses por un periodo máximo de 12 de meses.



MUNICIPIOS CON LA GESTIÓN DE IMPUESTOS ENCOMENDADA A REGTSA.

Plazos de ingreso que no hayan concluido a la entrada en vigor de dicho Real decreto-ley se ampliarán hasta el 30 de abril de 2020 (art. 33,1). En este supuesto se encuentran las siguientes situaciones, que ven prorrogados sus plazos **hasta el 30 de abril:**

- Voluntaria en vigor con fin de plazo de ingreso 3 de abril de 2020 (tasas).
- Liquidaciones en periodo voluntario con plazo en vigor que concluye después del 18 de marzo.
- Notificación Providencia de Apremio con fecha vencimiento posterior a 18 de marzo.

Plazos que se inicien a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto Ley se extienden **hasta el 20 de mayo de 2020**, salvo que el otorgado por la norma general sea mayor en cuyo caso éste resultará de aplicación (art. 33,2). En este supuesto podrían encontrarse las siguientes situaciones, que ven prorrogados sus plazos:

- Notificaciones de apremio realizadas cuyo plazo de pago se abra a partir del 18 de marzo y concluya antes del 20 de mayo.
- Notificaciones liquidaciones de ingreso directo realizadas cuyo plazo de pago se abra a partir del 18 de marzo y concluya antes del 20 de mayo.

Períodos de cobranza que iniciaban el 1 de abril (IVTM y tasas), se pospone su inicio en principio hasta el 1 de mayo, si bien esta fecha podrá ser objeto de revisión en función de cómo evoluciones la crisis del coronavirus.

CARBAJOSA DE LA SAGRADA:

- Se aplica las medidas puestas en marcha por REGTSA
- ICIO y Plusvalía (los impuestos gestionados directamente) se amplía el plazo hasta el 30 de abril.
- Se suspende temporalmente el cobro de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas (terrazas).

Se aplica las medidas puestas en marcha por REGTSA

Los plazos ampliados en este Decreto de Alcaldía, se entenderán modificados si el Gobierno, a través de nueva moratoria, dicta normativa que los modifique o amplíe nuevamente. Se suspende temporalmente el cobro de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas (terrazas).

VILLARES DE LA REINA:

Se aplican las medidas adoptadas por REGTSA.

ALDEASECA DE LA ARMUÑA:

Se aplican las medidas adoptadas por REGTSA.

VILLAMAYOR:

Se aplican las medidas
adoptadas por
REGTSA.

CABRERIZOS:

Se aplican las medidas
adoptadas por
REGTSA.

DOÑINOS DE SALAMANCA:

Se aplican las medidas
adoptadas por
REGTSA.

ALDEATEJADA:

Se aplican las medidas
adoptadas por
REGTSA.

SANTA MARTA DE TORMES:

- Anulación de la tasa de basura en el periodo correspondiente para todos aquellos locales que realicen una de las actividades que se vean afectadas por el Real Decreto.
- Suspensión del cobro de todas las tasas e impuestos municipales hasta nueva resolución, salvo pago voluntario. Ningún recibo pasará a vía ejecutiva en este periodo.
- El Ayuntamiento suprimirá la tasa por ocupación de vía pública a los bares y restaurantes.

- El Ayuntamiento asegurará con la empresa concesionaria del servicio de agua la suspensión de cualquier corte de agua domiciliaria o a empresas.
- Bonificación del 100% de la tasa de entrada a las aceras para pymes y autónomos afectados por esta situación.
- Reducción proporcional del canon a las concesiones administrativas de servicios afectados por esta situación.

BÉJAR:

- Se aplican las medidas adoptadas por REGTSA.
- Se suspende el cobro de la zona ORA.

ALBA DE TORMES:

Se aplican las medidas adoptadas por REGTSA.

VITIGUDINO:

Se aplican las
medidas adoptadas
por REGTSA.

CIUDAD RODRIGO:

Se aplican las medidas
adoptadas por
REGTSA.

GUIJUELO:

- Suspenso sin fecha establecida de todos los impuestos y tasas municipales.
- Adelanto de todos los pagos de facturas, incluso las que no hayan entrado en plazo, dando especial relevancia a las que tienen que ver con los sectores de comercio, hostelería y empresas locales.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE:

Se aplican las medidas adoptadas por REGTSA.